

RESOLUCIÓN No. 447 DEL 18 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero de 2020, y Resolución 014777 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar sección 2246.

Que, el artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, disponen: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 respecto a la desagregación de gastos dispone: “(...) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 ibidem, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, define y establece el Sistema de Clasificación Presupuestal para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 de marzo 7 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Resolución 589 del 31 de diciembre de 2024, efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

Que, en el decreto mencionado anteriormente para la sección 2246 se asignó una partida por valor de \$639.813.249 en el rubro A-03-03-01-999 "otras transferencias – distribución previo concepto DGPPN", la cual se encuentra en trámite de autorización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP para su utilización

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realiza proyecciones de gasto de los rubros de funcionamiento que financian las adquisiciones de bienes y servicios en la UApA, para el normal funcionamiento de la Entidad y en este caso para financiar los gastos de Productos de la Propiedad Intelectual en el rubro **A-02-01-01-006-002** con el objeto de adquirir licencia Adobe Creative Cloud: Adobe Photoshop, Illustrator, Premiere Pro y After Effects; estas aplicaciones son indispensables para: Diseñar piezas gráficas como folletos, carteles, presentaciones, piezas gráficas, boletines, infografías y reportes que requieren un alto nivel de profesionalismo y creatividad; crear productos audiovisuales como videos y animaciones que capturan la atención y transmiten mensajes de manera clara y efectiva; garantizar la coherencia visual en todos los materiales comunicativos, reflejando la seriedad y el compromiso de la Unidad; optimizar los tiempos de producción, gracias a la integración y compatibilidad entre las diferentes aplicaciones de la suite; lo anterior con el objetivo fundamental de propender una comunicación efectiva y oportuna para usuarios tanto internos como externos, lo que permitirá abarcar no solo la difusión de novedades y gestiones, sino también la celebración de logros y promoción de temas de interés que resaltan la importancia y el impacto del Programa de Alimentación Escolar.

Que, realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal para financiar estos gastos, ya que a la fecha no existe apropiación suficiente para cubrir las necesidades mencionadas anteriormente debido al bloqueo temporal de la apropiación en el siguiente rubro:

"A-02-01-01-006-002" PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Que, revisada la ejecución presupuestal con corte al 14 de julio de 2025, se evidencia que, la UApA cuenta actualmente con apropiación disponible en los rubros **"A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD"**, para financiar los gastos anteriormente mencionados; es importante indicar que, una vez se surta el trámite de autorización de la utilización de la apropiación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, se retornará la apropiación contracreditada a los rubros donde inicialmente se realizó la desagregación inicial en la UApA, con el fin de cubrir las necesidades indicadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, por lo anterior y en aras de contar con apropiación presupuestal disponible para sufragar estos gastos, se requiere efectuar una modificación a la desagregación presupuestal en la sección presupuestal 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en los rubros del agregado A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Que, la presente modificación presupuestal es de plena competencia de la Dirección General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, por valor de un millón setecientos noventa y ocho mil cuarenta y dos pesos M/Cte. (**\$ 1.798.042**), de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución No. 447 del 18 de julio de 2025, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

SECCIÓN 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 1.798.042,00	\$ 1.798.042,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$ 1.798.042,00	\$ 0,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	\$0	\$ 1.798.042,00
VALOR TOTAL DEL TRASLADO		10	\$1.798.042,00	\$1.798.042,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la modificación contenida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Resolución 589 de diciembre 31 de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.


VALENTINA VÁSQUEZ SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Aprobó: Marysol Méndez Cortés – Subdirectora de Gestión Corporativa 
Revisó: Gina Alvarado Gonzalez – Contratista Subdirección General 
Proyectó: Carlos Fernando Castañeda García – Contratista Apoyo Presupuesto 